

## 9. REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS

Las zonas protegidas son zonas objeto de protección especial en virtud de una norma específica sobre protección de aguas superficiales o subterráneas, o sobre conservación de hábitats y especies directamente dependientes del agua.

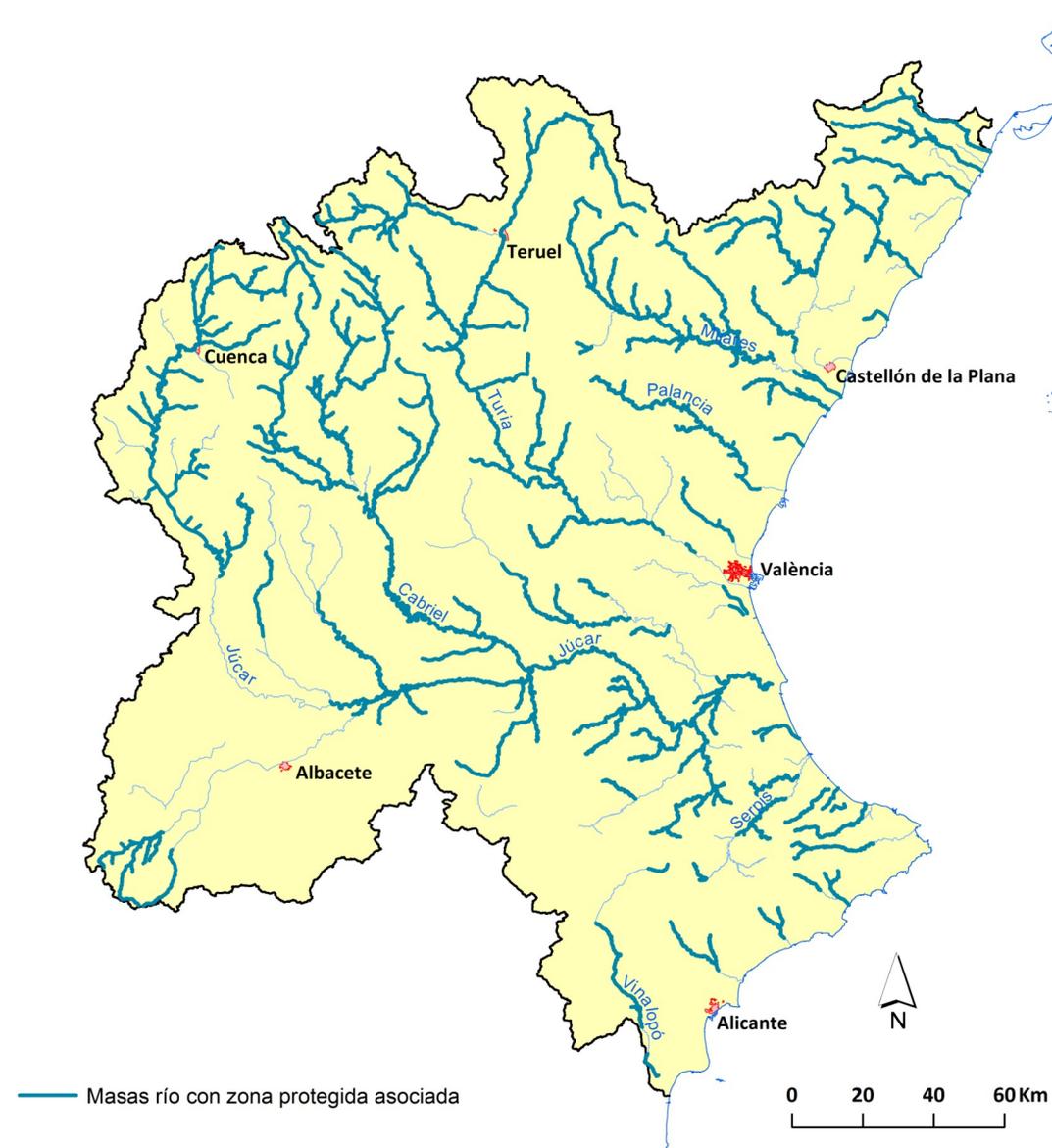
Los convenios internacionales suscritos por España, las directivas europeas y la legislación nacional y autonómica establecen diferentes categorías de zonas protegidas, cada una con sus objetivos específicos de protección, su base normativa y las exigencias correspondientes en cuanto a designación, delimitación, seguimiento y suministro de información.

Se diferencian los siguientes tipos de zonas protegidas:

- a) Zonas de captación de agua para abastecimiento actual y futuro
- b) Zonas de especies acuáticas económicamente significativas
- c) Masas de agua de uso recreativo
- d) Zonas vulnerables
- e) Zonas sensibles
- f) Zonas de protección de hábitat o especies
- g) Perímetros de protección de aguas minerales y termales
- h) Reservas naturales fluviales
- i) Zonas de protección especial
- j) Zonas húmedas designadas bajo el convenio de Ramsar

La gran mayoría de las masas de agua de la Demarcación estén asociadas a alguna zona protegida. Más del 73% de las masas en el caso de los ríos, el 89% en el caso de los lagos, el 98% en el caso de las masas de agua subterránea y el 100% de las aguas costeras y de transición.

En el Sistema de Información del Agua de la CHJ (SIA-Júcar), al que se puede acceder a través de la página web [www.chj.es](http://www.chj.es), se pueden consultar mediante el visor geográfico todas las zonas protegidas y su información asociada.



Masas de agua superficial tipo río con zona protegida asociada



Foto: Reserva natural fluvial en el Río Guadalaviar en Albarracín

La declaración las reservas naturales fluviales tiene como finalidad preservar, sin alteraciones, aquellos tramos de ríos con escasa o nula intervención humana.

En dichos tramos no se podrán conceder o modificar autorizaciones ni concesiones en el dominio público hidráulico que pongan en riesgo el mantenimiento del estado de naturalidad y las características hidromorfológicas que motivaron la declaración.

Actualmente existen en la Demarcación 10 reservas naturales fluviales declaradas, la mayoría situadas en las cabeceras de los principales ríos o sus afluentes (Mijares, Turia y Júcar).